



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EXPEDIENTE 003/2018/9003, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA CON DESTINO AL SERVICIO DE HOSTELERIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA.

Visto el expediente número 003/2018/9003, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA CON DESTINO AL SERVICIO DE HOSTELERIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha 21 de septiembre de 2017 se inició el expediente administrativo para la negociación del contrato de suministro de productos de panadería, para el Servicio de Hostelería del Complejo Asistencial de Zamora, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto total y máximo de licitación de 34.612,00 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobado por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha 16 de octubre de 2017 el expediente de contratación, se procede a invitar, de acuerdo con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las empresas que se relacionan a continuación:

PANADERÍA PRIALPAN, S.L., PANIFICADORA HIJOS DE A. GARCÍA, S. A., y MAVIPAN 2000, S. L.

TERCERO.- Presentan oferta las siguientes empresas:

- PANADERÍA PRIALPAN, S. L.

CUARTO.- Revisada la documentación, se propone la adjudicación del Expediente de Referencia a la siguiente Empresa:

- **LOTE 1: PANADERÍA PRIALPAN, S. L.**

QUINTO.- Se ha comprobado que el adjudicatario ha presentado la documentación requerida, incluido la garantía definitiva, conforme establece el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dentro del plazo citado en el mismo artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. número 195, de 7 de octubre de 2015) sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, modificada por Resolución de 9 de mayo de 2017 (B.O.C. y L. número 97 de 24 de mayo de 2017), en relación con la D. A. tercera del decreto 42/2016 de 10 de noviembre de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Económico, Presupuestario y Financiero.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151 del TRLCSP, procede que el Órgano de Contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO



1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA CON DESTINO AL SERVICIO DE HOSTELERIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA. Procedimiento Negociado Exp. 003/2018/9003 a la empresa o empresas con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.9003.G312.A02.221.05 y plazo de ejecución desde 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018 con los siguientes importes:

- PANADERÍA PRIALPAN, S. L. (B49165137) (Lote: 1) por un importe de 25.220,00 € IVA excluido.

LOTE	POS	DENOMINACION	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO IMPORTE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	1	PAN CON Ó SIN SAL, PIEZA DE 35 GR.	178.000	0,0500	0,0020	0,05	8.900,00	356,00	9.256,00
	2	PAN CON Ó SIN SAL, PIEZA DE 70 GR.	144.000	0,1100	0,0044	0,11	15.840,00	633,60	16.473,60
	3	PAN DE PUEBLO PIEZA DE 1000 GR.	480	1,0000	0,0400	1,04	480,00	19,20	499,20
T. LOTE				25.220,00		1.008,80	26.228,80		

TOTAL ADJUDICACION:

- PANADERÍA PRIALPAN, S. L.: 25.220,00 € (IVA excluido) + (IVA 4%) 1.008,80 € = 26.228,80 € (IVA incluido).

2º.- Acordar la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, según lo exigido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1, y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, recurso de reposición ante el órgano de Contratación (Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora), a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Zamora, 21 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR ECONOMICO
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015,
B.O.C. y L.º 195, de 7 de octubre de 2015)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA,

Fdo.: Francisco J. MONTES VILLAMERIEL

